



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 11979/05 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. ITALIANO DE ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 342 del 4 de junio de 2015, el Expediente N° 11979/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, Escuela de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 64/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 342 del 4 de junio de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de

TRES (3) años al título de MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 342 del 4 de junio de 2015 al título de posgrado de MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, Escuela de Medicina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01795406-APN-DNGU) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 342 del 4 de junio de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, Escuela de Medicina**  
**TÍTULO: MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y**  
**CARDIOVASCULAR**

**Requisitos de Ingreso:**

1) Título de Médico expedido por Institución Universitaria Oficial u Oficialmente reconocida que integre el sistema Universitario Nacional (Ley 24.521; art.26), u otorgado por Universidad Extranjera, convalidado o revalidado previamente según la normativa vigente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**1º NIVEL**

01	Módulo I: El paciente, su contexto y relaciones hospitalarias.	Anual	48	792	-	Presencial	
02	Módulo II: Metodología diagnóstica en enfermedades torácicas.	Anual	48	792	-	Presencial	
03	Módulo III: Perioperatorio y Anestias en Cirugía Torácica y Cardiovascular.	Anual	48	792	-	Presencial	

**2º NIVEL**

04	Módulo IV: Metodología de estudio de enfermedades vasculares: arteriales, venosas y linfáticas.	Anual	37	594	-	Presencial	
05	Módulo V: Enfermedades quirúrgicas pulmonares y pleurales.	Anual	37	594	-	Presencial	
06	Módulo VI: Enfermedades del mediastino.	Anual	37	594	-	Presencial	
07	Módulo VII: Enfermedades cardíacas quirúrgicas.	Anual	37	594	-	Presencial	

**3º NIVEL**

08	Módulo VIII: Enfermedades de las arterias, venas y linfáticos.	Anual	48	792	-	Presencial	
09	Módulo IX: Trasplante de órganos. Metodología de la	Anual	48	792	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Investigacion y bioestadística.						
10	Módulo X: Traumatismos.	Anual	48	792	-	Presencial	

---

**OTRO REQUISITO**

	Trabajo Final	---	0	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	---	-----	--

**TÍTULO: MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR**

**CARGA HORARIA TOTAL: 7128 HORAS**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 11979/05 - INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO -  
MÉDICO/A ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.